



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H) once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : AMPARO HERNANDEZ PRADA
Demandado : PAOLA ANDREA POLO MOTA
Radicado : 2023-00673

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA NATALI SALAZAR CORREA identificada con C.C. No. 1.003.811.821 suaza (H) y CODIGO. No. 20182171878 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP